



Informe nº 245 del Consejo de Cuentas

Análisis de la aplicación de los recursos adicionales recibidos en los ayuntamientos por la COVID-19

- **El total de las ayudas percibidas por los 16 municipios mayores de 20.000 habitantes ha ascendido a 38,6 millones de euros**
- **Con carácter general, se ha producido una aplicación correcta de las ayudas recibidas por parte de los ayuntamientos, destinándose los fondos a aquellas finalidades para las cuales fueron concedidos. En casos puntuales se ha debido hacer frente al reintegro de los fondos**
- **El Consejo de Cuentas recomienda realizar un control de las ayudas que se reciban, a través del módulo de proyectos de gasto integrado en el sistema de información contable**

El Consejo de Cuentas ha entregado en las Cortes de Castilla y León el informe de “Análisis de la aplicación de los recursos adicionales recibidos por las entidades locales como consecuencia de la COVID-19”. Se trata de una fiscalización específica de carácter operativo cuyo objetivo general es analizar los fondos que a raíz de la pandemia han recibido los 16 ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, diferenciando la administración de donde provienen estos fondos.

Así, se han comprobado las distintas líneas de ayudas o transferencias, cuyo objetivo ha sido la recuperación económica, el empleo, la cohesión social y, en general, paliar los efectos de la crisis provocada por la COVID-19. Además, se ha analizado el destino y aplicación de esos recursos adicionales, sus características, forma de justificación, mecanismos de control y, en su caso, reintegros a los que ha habido que hacer frente.

Las actuaciones fiscalizadoras han recaído sobre los recursos adicionales concedidos por las distintas administraciones y obtenidos por las entidades locales, en el ejercicio 2020 y hasta el 30 de junio de 2021. Dado que no consta la concesión de ayudas a los ayuntamientos por parte de las diputaciones provinciales, se han analizado las aprobadas por el Estado y la Junta de Castilla y León.

Análisis de la normativa reguladora de las ayudas

Los municipios mayores de 20.000 habitantes de Castilla y León han sido beneficiarios de una ayuda extraordinaria del Estado por la prestación del servicio de transporte público y de un total de ocho ayudas concedidas por la Junta de Castilla y León (Cofinanciación de servicios sociales, alimentación y contratación de personal para otras finalidades; gastos sociales, apoyo a familias, limpieza de colegios, reactivación del comercio, inversiones y contratación de personal temporal).



Las tres ayudas de carácter social de la Junta derivan de la aprobación de los Reales Decretos-leyes 7/2020 y 8/2020, emanados del Gobierno de la nación, para responder al impacto económico y paliar los efectos derivados de la pandemia, así como también del Decreto-ley 9/2020, aprobado por la propia Junta. A su vez, mediante el Real Decreto-ley 22/2020, el Gobierno creó el Fondo COVID-19 donde se establecen las condiciones para su libramiento a las comunidades autónomas, lo que da pie a la creación por parte de la Junta del Fondo Extraordinario COVID-19. Con el fin de seguir atendiendo las demandas derivadas de la evolución de la pandemia, la Junta aprobó en julio de 2020 un Segundo Fondo Extraordinario COVID-19.

Todas las ayudas recibidas se han instrumentado a través de subvenciones, las cuales, con carácter general, se han tramitado de forma directa, concedidas por razones de interés público, social, económico o humanitario.

La subvención concedida por el Estado directamente, sin perjuicio de la financiación aportada a otras, es una ayuda extraordinaria a la prestación del servicio de transporte público para compensar la reducción de ingresos que han sufrido las entidades locales, a raíz de la pandemia. Esta ayuda es compatible con las subvenciones por servicios de transporte colectivo urbano previstas en la normativa reguladora de las haciendas locales, con cargo a los presupuestos generales del Estado de cada año. El importe total concedido a los 16 municipios ha ascendido a 12,8 millones de euros.

Las subvenciones para cofinanciación de servicios sociales, con cargo al Fondo Social Extraordinario de la Junta, han tenido por objeto cumplir lo previsto en los Reales Decretos-leyes 7/2020 y 8/2020, en relación, respectivamente, con el derecho básico de alimentación de niños en situación de vulnerabilidad que se encontraron afectados por el cierre de centros educativos y la contratación de personal para distintas prestaciones básicas de los servicios sociales como consecuencia de situaciones extraordinarias derivadas de la pandemia. Estas subvenciones se instrumentaron por medio de convenios. El importe total concedido por estas subvenciones ascendió a 4,1 millones.

También, con cargo a un segundo Fondo Social Extraordinario, la Junta concedió otra subvención para gastos sociales extraordinarios generados por la pandemia COVID-19, por un importe total de 5,4 millones, dirigida a las siguientes cuatro finalidades: gastos de personal, servicios de proximidad, servicios de atención en centros residenciales y diversas prestaciones económicas por causas de exclusión social. La concesión de esta subvención en sus cuatro modalidades ha estado sujeta a aceptación por parte de las entidades locales, mediante la suscripción del oportuno convenio.

Asimismo, en materia de servicios sociales, a raíz del Real Decreto-ley 9/2020, se concedió la subvención de apoyo a familias, por un importe total de 1,6 millones de euros, para atención domiciliaria de menores y personas dependientes y con discapacidad sujetas a confinamiento como consecuencia de la pandemia, así como para necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social o gastos generados por el servicio de ayuda a domicilio. Su concesión ha estado sujeta a aceptación, mediante suscripción del oportuno convenio.



Para limpieza de colegios, con el objetivo de colaborar en la financiación de los gastos de limpieza y desinfección de los centros públicos escolares como consecuencia de la pandemia, la Junta de Castilla y León concedió sendas subvenciones en 2020 y 2021, sujetas a aceptación por parte de los ayuntamientos. El importe total concedido por estas subvenciones ha ascendido a 553.750 euros.

Adicionalmente la Junta ha concedido una subvención para reactivación del comercio minorista y el consumo, por un importe total de 755.698 euros, y otra para la contratación, con carácter temporal, de personal desempleado, con cargo al Fondo Extraordinario COVID-19, por importe de 10 millones de euros, ambas sujetas a aceptación por parte de las entidades locales. La subvención para reactivación del comercio requería además una aportación con cargo a fondos propios de las entidades locales, del 25 %. Con cargo a este mismo fondo, la Junta concedió subvenciones para inversiones, en este caso, en régimen de concurrencia no competitiva, en concepto de cooperación económica local, por un importe de 3,8 millones de euros. También esta subvención requería aportación de un 25 % con cargo a fondos propios de las entidades.

Análisis de los beneficiarios, importes concedidos y reintegro de las ayudas

El total de las ayudas efectivamente percibidas ha ascendido a 38,6 millones de euros, siendo los municipios de mayor población los que han absorbido un mayor volumen de recursos. Así, Valladolid ha percibido un total de 11,5 millones, Salamanca, 4,9 millones, Burgos, 4,7 millones y León, 3,8 millones.

Con carácter general, las subvenciones concedidas por la Junta, que requerían su aceptación por parte de los ayuntamientos en la mayor parte de los casos, se han correspondido con las efectivamente recibidas por estos.

La subvención concedida por el Estado para transporte público no ha dado lugar en ningún caso a reintegros por incumplimientos relacionados con la justificación. En el caso de las subvenciones concedidas por la Junta de Castilla y León, se han producido reintegros por un importe total de 978.536 euros, de los que 564.045 euros corresponden a la ayuda para gastos sociales y especialmente, a la cuarta de sus modalidades (prestaciones económicas para situaciones de exclusión social).

Los ayuntamientos que han debido hacer frente a un mayor volumen de reintegros han sido los de Palencia, Ponferrada y San Andrés del Rabanedo.

Aplicación de los recursos adicionales obtenidos

Con carácter general, se ha producido una aplicación correcta de las ayudas recibidas por parte de los ayuntamientos, destinándose los fondos a aquellas finalidades para las cuales fueron concedidos y justificándose debidamente su aplicación, la cual se ha producido predominantemente mediante concesión de subvenciones directas o bien mediante la celebración de nuevos contratos. En casos puntuales se ha debido hacer frente al reintegro de los fondos.



Mecanismos de control

La mayor parte de las entidades ha creado expedientes administrativos específicos para el seguimiento y control de las ayudas recibidas y, a nivel presupuestario, ha predominado, en el ejercicio 2020, la aprobación de modificaciones consistentes en generaciones de créditos financiadas con aportaciones del Estado o la Junta, según el caso. En los supuestos en los que ha existido aportación por parte de los propios ayuntamientos, ha predominado la aprobación de suplementos de créditos financiados con bajas de otros créditos o con nuevos o mayores ingresos.

Tan solo siete ayuntamientos de los 16 analizados han llevado a cabo, en algún caso, si bien no en todos, un seguimiento y control a nivel contable de los expedientes relacionados con las ayudas extraordinarias recibidas con motivo de la pandemia COVID-19. Destacan los ayuntamientos de Valladolid, Medina del Campo, Miranda de Ebro y Ávila como aquellos que han desarrollado un mayor control contable de las ayudas por medio de los proyectos de gasto.

Recomendaciones

El Consejo de Cuentas realiza dos recomendaciones. En primer lugar, en los supuestos en los que se concedan por otras administraciones ayudas extraordinarias, cumpliéndose los requisitos objetivos y subjetivos para su percepción, el ayuntamiento debería extremar las medidas y actuaciones necesarias para resultar beneficiario de las mismas, así como dotarse de medios para desarrollar los proyectos y ejecutar los gastos con la mayor eficacia y eficiencia posibles.

En segundo lugar, por parte del órgano de contabilidad, debe producirse en todo caso un seguimiento y control contable de las ayudas específicas que se reciban para desarrollar proyectos, a través del módulo de proyectos de gasto integrado en el sistema de información contable. Ello permite un control individualizado de los expedientes, tanto en la vertiente del gasto como en la del ingreso, particularmente necesario para su identificación de una forma precisa y específica y para el cálculo de las principales magnitudes presupuestarias de una forma fiable, considerando las desviaciones de financiación de este tipo de proyectos.